



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE BELLAVISTA

EXPEDIENTE TÉCNICO: "CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA -
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2557638

GESTIÓN DE RIESGOS



1331

“CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA -
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°
2557638

PLAN DE GESTIÓN DE RIESGOS

1. FINALIDAD

Implementar la gestión de riesgos en la planificación de la ejecución de la obra:

2. OBJETIVO

Identificar y asignar los riesgos previsible de ocurrir durante la planificación de la ejecución de la Ciclovía.

3. ALCANCE

La Directiva N°012 -2017-OSCE/CD, es de cumplimiento obligatorio para todo proveedor, consultor y/o constructor que participen en las contrataciones que realicen con la Municipalidad Distrital de Bellavista.

4. BASE LEGAL

- Ley 30225, ley de contrataciones con el estado.
- Reglamento de la ley de contrataciones con el estado, aprobado mediante decreto supremo N°350-2015-EF.

5. REFERENCIAS

En la presente directiva se utilizarán las siguientes referencias


- Directiva: La presente directiva
- Ley: Ley de contrataciones con el estado
- OSCE: Organismo Supervisor de Contrataciones con el Estado
- Reglamento: Reglamento de la ley de contrataciones con el estado

6. DISPOSICIONES GENERALES

Al elaborar el expediente técnico, la entidad deberá incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la obra teniendo en cuenta las características particulares del proyecto y las condiciones actuales de la unidades canina.

Al elaborar las bases para la ejecución de la obra, el comité de selección deberá incluir en la proforma de contrata, conforme a lo que señala el expediente técnico, las cláusulas que identifique y asignen los riesgos que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra y la determinación de la parte del contrato que debe asumirlos durante la ejecución contractual.

Durante la ejecución de la obra la Municipalidad Distrital de Bellavista través del inspector o supervisor según corresponda, debe realizar la debida y oportuna administración de riesgos durante el plazo de la obra.


FERNANDO PAUL YEP RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 228601



"CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2557638

El residente de obra, así como el inspector o supervisor, según corresponda, deberán evaluar permanente el desarrollo de la administración de riesgos debiendo anotar los resultados en el cuaderno de obra, cuando menos, periodicidad semanal, precisando sus defectos y lo sitios afectados o no cumplidos de ser el caso

7. DISPOSICIONES ESPECIFICAS

El enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar por lo menos los siguientes procesos.



Figura 01. Proceso De Gestión De Riesgos

8. PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD

Toda obra de renovación, deberá contar con un Plan de Seguridad y Salud que garantice la integridad física y salud de sus trabajadores, sean estos Contratación directa o subcontrata y toda persona que de una u otra forma tenga acceso a la obra.

El plan de seguridad y salud, deberá integrarse al proceso de construcción.

8.1. ESTÁNDARES DE SEGURIDAD Y SALUD Y PROCEDIMIENTOS DE TRABAJO

Previo a la elaboración de estándares y procedimientos de trabajo, se deberá hacer un análisis de riesgos de la obra, con el cual se identificarán los peligros asociados a cada una de las actividades y se propondrán las medidas preventivas para eliminar o controlar dichos peligros. Luego se identificarán los riesgos que, por su magnitud, sean considerados "Riesgos Críticos" los mismos que deberán ser priorizados y atendidos en forma inmediata.

8.2. PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El programa de capacitación deberá incluir a todos los trabajadores de la obra, profesionales, técnicos y obreros, cualquiera sea su modalidad de contratación. Dicho programa deberá garantizar la transmisión efectiva de las medidas preventivas generales y específicas que garanticen el normal desarrollo de las actividades de obra, es decir, cada trabajador deberá comprender y ser capaz de aplicar los estándares de Seguridad y Salud y procedimientos de trabajo establecidos para los trabajos que le sean asignados.


FERNANDO RAUL YEP RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 228601



"CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2557638

8.3 MECANISMOS DE SUPERVISIÓN Y CONTROL

La responsabilidad de supervisar el cumplimiento de estándares de Seguridad, salud y procedimientos de trabajo, quedará delegada en el jefe inmediato de cada trabajador. El responsable de la obra debe colocar en lugar visible El Plan de Seguridad para ser presentado a los Inspectores de Seguridad del Ministerio de Trabajo

9. POLÍTICA DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD OCUPACIONAL

Se propone la siguiente política de seguridad, la misma que luego deberá ser validada o modificada por el contratista de obra, antes del inicio de la ejecución del proyecto.

POLÍTICA DE CALIDAD, MEDIO AMBIENTE, SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO:

Declararnos nuestro compromiso de contribuir al desarrollo sostenible del país, brindando un servicio eficiente en la ejecución de obras, gestionando la calidad, el medio ambiente, la seguridad y salud, los riesgos ante desastres en nuestros procesos, los niveles aplicables de confidencialidad, integridad y disponibilidad de la información; garantizando la participación y consulta a todos los colaboradores en los elementos de seguridad y salud en el trabajo, sobre la base de la mejora continua del desempeño, la prevención de la contaminación ambiental, los daños y deterioro de la salud de los trabajadores; y cumpliendo los requisitos del cliente, la legislación, reglamentación y otras regulaciones aplicables".

En el marco del DS N° 005-2012~TR, el contratista de obra, deberá elaborar su Política en Materia de Seguridad y salud en el Trabajo, la misma que debe ser coherente, y apropiada a la naturaleza y magnitud de los riesgos inherentes a la obra.

La Política en Materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, presentada por el contratista de obra debe incorporar en su formulación y/o elaboración, los lineamientos establecidos en el art. 23 de la Ley N° 29783: Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, que a continuación se presenta:

- Ley N° 29783: Artículo 23. "Principios de la Política del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La protección de la seguridad y salud de todos los miembros de la organización mediante la prevención de las lesiones, dolencias,


FERNANDO RAUL YEP RAMIREZ
 INGENIERO CIVIL
 D. N. O. N.º 22864



“CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2557638

enfermedades e incidentes relacionados con el trabajo.

- El cumplimiento de los requisitos legales pertinentes en materia de seguridad y salud en el trabajo, de los programas voluntarios, de la negociación colectiva en seguridad y salud en el trabajo, y de otras prescripciones que suscriba la organización.
- La garantía de que los trabajadores y sus representantes son consultados y participan activamente en todos los elementos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La mejora continua del desempeño del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- El Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo es compatible con los otros sistemas de gestión de la organización, o debe estar integrado en los mismos.

10. PLANIFICACION

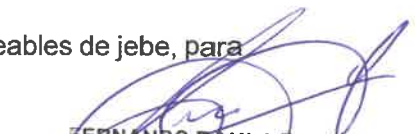
Establece las bases del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional para la ejecución de la obra:

“CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO”. Para cada frente de trabajo y el establecimiento de los responsables de las actividades que se realizarán; la identificación de peligros y la creación de los respectivos procedimientos o instructivos para su control y minimización en caso éstos sean significativos. Finalmente, se considera la identificación de los requisitos legales y otros requisitos aplicables, así como la evaluación de su cumplimiento.

10.1 EQUIPO BÁSICO DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

Todo el personal que labore en una obra de construcción, deberá usar el siguiente equipo de protección personal:

- Ropa de trabajo adecuada a la estación y a las labores por ejecutar (overol o camisa y pantalón o mameluco).
- Casco de seguridad tipo jockey para identificar a la categoría ocupación de los trabajadores, los cascos de seguridad serán de colores específicos.
- Cada empresa definirá los colores asignados a las diferentes categorías y especialización de los obreros.
- Zapatos de seguridad y, adicionalmente, botas impermeables de jebe, para

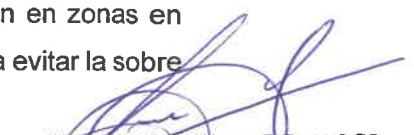

FERNANDO RAUL YEP RAMIREZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 228601



“CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2557638

trabajos en zonas húmedas.

- En zonas donde el ruido alcance niveles mayores de 80 dB, los trabajadores deberán usar tapones protectores de oído. Se reconoce de manera práctica un nivel de 80 dB, cuando una persona deja de escuchar su propia voz en tomo normal,
- En zonas expuestas a la acción de productos químicos se proveerá al trabajador de ropa y de elementos de protección adecuados.
- En zonas de gran cantidad de polvo, proveer al trabajador de anteojos y respiradores contra el polvo, o colocar en el ambiente aspersores de agua.
- En zonas lluviosas se proporcionará al trabajador ropa impermeable.
- Para trabajos en altura, se proveerá al trabajador un Equipo de protección para trabajos en altura formado por un arnés, una soga de nylon de diámetro mínimo de 3/4" con dispositivo de amortiguación (shock absorber) y longitud suficiente que permita libertad de movimientos al trabajador, que termine en un gancho de acero con doble seguro; y una línea de vida a la cual pueda enganchar su arnés en todos los puntos de trabajo a los que requiera desplazarse, en aquellos casos en que se esté trabajando en un nivel sobre el cual también se desarrollen otras labores, deberá instalarse una malla de protección con abertura cuadrada no mayor de 2 cm.
- Los frentes de trabajo que estén sobre 1,50m un metro con cincuenta centímetros del nivel de terreno natural deberán estar rodeados de barandas y debidamente señalizados.
- Botiquín. En toda obra se deberá contar con un botiquín. Los elementos de primeros auxilios serán seleccionados por el responsable de la seguridad, de acuerdo a la magnitud y tipo de la obra.
- Servicio de primeros auxilios. En caso de emergencia se ubicará en lugar visible un listado de teléfonos y direcciones de las Instituciones de auxilio para los casos de emergencia.
- Para trabajos con equipos especiales: esmeriles, soldadoras, sierras de cinta o de disco, garlopas, taladros, chorros de arena (sandblast), etcétera - se exigirá que el trabajador use el siguiente equipo:
- Los equipos de seguridad deberán cumplir con normas específicas de calidad nacional o internacional.
- Los trabajos de cualquier clase de soldadura se efectuarán en zonas en que la ventilación sobre el área de trabajo sea suficiente para evitar la sobre


FERNANDO RAUL YEP RAMIREZ
INGENIERO CIVIL



**“CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA -
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N°
2557638**

exposición del trabajador a humos y gases.

- Los soldadores deberán contar con un certificado médico expedido por un oftalmólogo que garantice que no tienen impedimento para los efectos

10.2 MEDIDAS GENERALES PARA CONTROL DE RIESGOS

- Equipo de protección personal
- Capacitación del personal
- Protección Colectiva (Cinta delimitadora, Barreras, Conos de Señalización)
- Supervisión adecuada
- Procedimientos escritos
- Sistemas de trabajo seguro - señalización
- Instalación de equipos de seguridad
- Sustitución Contención física

10.3 ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES

- El área de almacenamiento deberá disponer de un área de maniobra.
- Sistema de protección de áreas de almacenamiento.
- El manipuleo de materiales será realizado por personal especializado.
- Los materiales se apilarán hasta la altura recomendada por el fabricante

10.4 IMPLEMENTACIÓN Y OPERACION

De acuerdo a las condiciones y magnitud del proyecto, se prevé que la obra tendrá aproximadamente 50 trabajadores, por lo cual es aplicable la conformación del Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo, según la Norma G.050 del RNE.

El Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo, que estará conformado por:

- 01 Jefe de Prevención de Riesgos de la obra, quién actuará como secretario ejecutivo y asesor del Residente.
- 02 representantes de los trabajadores, de preferencia con capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo, elegidos entre los trabajadores que se encuentren laborando en la obra.

El Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo (CTSST), asumirá las funciones establecidas en Título III Capítulo IV del Reglamento de la Ley N°



“CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2557638

29783, para el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, adicionalmente a las funciones establecidas en el RNE G.050.

El CTSST, se reunirá cada 30 días, quedando a decisión de sus miembros, frecuencias menores en función a las características de la obra.

Objetivos del Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo

El Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo tiene por objetivos promover la salud y seguridad en el trabajo, asesorar y vigilar el cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento Interno de Seguridad y Salud en el Trabajo y la normativa nacional, favoreciendo et bienestar laboral y apoyando el desarrollo del empleador.

10.5 FUNCIONES DEL COMITÉ TÉCNICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

Son funciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo:

- a) Conocer los documentos e informes relativos a las condiciones de trabajo que sean necesarios para el cumplimiento de sus funciones, así como los procedentes de la actividad del servicio de seguridad y salud en el trabajo.
- b) Aprobar el Reglamento Interno de Seguridad y Salud del empleador.
- c) Aprobar el Programa Anual de Seguridad y Salud en el Trabajo
- d) Conocer y aprobar la Programación Anual del Servicio de Seguridad y Salud el Trabajo.
- e) Participar en la elaboración, aprobación, puesta en práctica y evaluación de las políticas, planes y programas de promoción de la seguridad y salud en el trabajo de la prevención de accidentes y enfermedades ocupacionales.
- f) Aprobar el plan anual de capacitación de los trabajadores sobre seguridad y salud en el trabajo
- g) Promover que todos los nuevos trabajadores reciban una adecuada formación, instrucción y orientación sobre prevención de riesgos
- h) Vigilar el cumplimiento de la legislación, las normas internas y las especificaciones técnicas del trabajo relacionadas con la seguridad y salud en el lugar de trabajo; así como: Asegurar que los trabajadores conozcan los reglamentos, instrucciones, especificaciones técnicas de trabajo, avisos y demás materiales escritos o gráficos relativos a la prevención de los riesgos en el lugar de trabajo.
- i) Promover el compromiso, la colaboración y la participación activa de todos


FERNANDO RAUL YEP RAMIREZ
INGENIERO CIVIL



“CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2557638

los trabajadores en la prevención de los riesgos del trabajo, mediante la comunicación eficaz, la participación de los trabajadores en la solución de los problemas de seguridad, la inducción, la capacitación, el entrenamiento, concursos, simulacros, entre otros.

10.6 ESTRUCTURA Y RESPONSABILIDAD (FUNCIONES)

10.6.1 INGENIERO RESIDENTE DE OBRA

Es el profesional especializado (ingeniero) colegiado y habilitado designado por el Contratista, previa conformidad con la Entidad, para ser su representante en los efectos diarios de la obra, no estando facultado para hacer modificaciones al contrato.

Funciones del Residente de Obra: En el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo • Preside et Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo, de acuerdo al art. 8.2 de la G.050 del RNE.

El Presidente es el encargado de convocar, presidir y dirigir las reuniones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, así como facilitar la aplicación y vigencia de los acuerdos de éste. Art. 57 del Reglamento de la Ley 29783.

- Representa al comité ante el empleador.
- Gestiona los recursos físicos y financieros ante el Contratista de Obra, para la adecuada ejecución del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional.
- Vigila y controla el desarrollo de los trabajos en los aspectos de calidad, costo y seguridad.
- Controla la calidad de los materiales, la mano de obra, la maquinaria y equipos, velando porque cumplan con las especificaciones técnicas y de seguridad.

El ingeniero residente de obra, en su calidad de integrante del Comité Técnico de Seguridad y Salud, tiene las siguientes funciones:

- Revisar los asuntos a tratar en base a las estadísticas o a los accidentes significativos que se hayan producido durante el mes.
- Asegurarse de que el jefe de la unidad orgánica de seguridad y salud en el trabajo realice un seguimiento del resumen de las medidas correctivas de los reportes del área.
- Asegurarse de que el jefe de Ja unidad orgánica de seguridad y



“CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2557638

salud en el trabajo revise las estadísticas.

- Aprobará las sanciones que se aplicarán en caso de que algún miembro no cumpla con los acuerdos establecidos o no asista a la reunión programada.
- Garantizar que se constituyan mensualmente comités de seguridad.
- Garantizar que los representantes de trabajadores participen en los comités.

10.6.2 JEFE DE PREVENCIÓN DE RIESGOS DE LA OBRA

Es el ingeniero especialista en seguridad, contratado por el contratista específicamente para realizar los trabajos de organización, gestión y control de las actividades de seguridad y salud en el trabajo, en la obra. Actúa como secretario ejecutivo y asesor del Ing. Residente de Obra.

Debido a la magnitud del proyecto, este profesional deberá de trabajar a tiempo completo, en la obra y será el responsable de la implementación del Plan, de manera compartida con el Ing. Residente de Obra y el Representante Legal de la empresa contratista.

Funciones del Jefe de Prevención de Riesgos de la Obra: En el ámbito de la Seguridad y Salud en el Trabajo.

- Está encargado de las labores administrativas del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 58 del Reglamento de la Ley 29783.
- Dirige las actividades de seguridad y salud en el trabajo.
- Ejecuta las actividades del Plan de Seguridad y Salud Ocupacional, de acuerdo a la normativa legal vigente.
- Vela por el cumplimiento de la normativa legal vigente en materia de seguridad y salud ocupacional.
- Hacer cumplir fielmente los Controles dispuestos y Determinados (en las Matrices de SST), según el Proceso de Planificación.
- Dirige y Promover las Buenas Prácticas de Trabajo y el Uso adecuado de Check list Pre uso.
- Realizar la retroalimentación a los Ejecutores de la Planificación para Actualizar los formularios respectivos en caso de haber cambios de medidas preventivas en el desarrollo del trabajo.
- Dirige, participa, y fomenta el cumplimiento de las Reuniones Grupales de



"CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2557638

5 min y Reuniones Semanales, orientando los temas tocados a las necesidades del proyecto en relación a la Seguridad, Salud, y a las Operaciones.

- Dirige, participa y fomenta las reuniones de capacitación en temas específicos de seguridad y aquellas destinadas al uso de los equipos de protección personal.
- Está a cargo de las inspecciones de seguridad y salud en el trabajo de manera diaria en el lugar de la obra.
- Realiza las inspecciones en el uso de los equipos de protección personal y verifica que su reposición se realice en los plazos recomendados por los fabricantes.
- Promover la Comunicación de Accidente/Incidentes al Personal Trabajador.

10.6.3 REPRESENTANTES DE LOS TRABAJADORES

Los trabajadores que se encuentran laborando, elegirán entre ellos a 02 representantes, de preferencia trabajadores con capacitación en temas de seguridad y salud en el trabajo, quienes formarán parte del Comité Técnico de Seguridad y Salud, y velarán por los intereses de los trabajadores en temas de salud y seguridad.

Los miembros, entre otras funciones, aportan iniciativas propias o del personal del empleador para ser tratadas en las sesiones y son los encargados de fomentar y hacer cumplir las disposiciones o acuerdos tomados por el Comité Técnico de Seguridad y Salud en el Trabajo. Art. 59 del Reglamento de la Ley 29783.

10.6.4 OTROS INTEGRANTES DEL COMITÉ

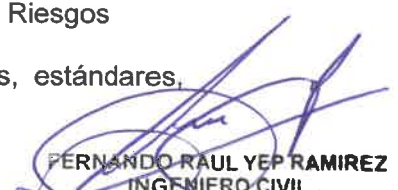
Adicionalmente, asistirán en calidad de invitados los ingenieros que tengan asignada la dirección de las diferentes actividades de la obra en cada frente de trabajo, con la finalidad de mantenerse informados de los acuerdos adoptados Comité Técnico y poder implementarlos, así como el administrador de la obra quien facilitará la disponibilidad de recursos

Los acuerdos serán sometidos a votación sólo entre los miembros del Comité Técnico, los invitados tendrán derecho a voz pero no a voto

10.6.5 PREVENCIÓNISTA DE OBRA

Es el profesional o técnico, asistente del Jefe de Prevención de Riesgos

- Asegurar el cumplimiento de las políticas, procedimientos, estándares,



FERNANDO RAUL YEP RAMIREZ
INGENIERO CIVIL



“CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO” CUI N° 2557638

objetivo y Plan de seguridad y Salud Ocupacional en las operaciones de la obra.

- Realizarlos ATS y Charla de 5 min.
- Preparar y reportar al Jefe de Prevención de Riesgos: la capacitación semanal.
- Supervisar y controlar que los trabajadores cumplan con el uso de los EPPs adecuados en cada labor a realizar, asimismo, velar por el cumplimiento de los PTS Procedimientos de Trabajo Seguro, y los estándares de trabajo.
- Supervisarlas prácticas de trabajo diario del personal, evaluando el cumplimiento de los requisitos del Plan de Seguridad Salud y Medio Ambiente.
- Participa, y fomenta el cumplimiento de las Reuniones Grupales de 5 min y Reuniones Semanales, orientando los temas tocados a las necesidades del proyecto en relación a la Seguridad, Salud, y a las Operaciones.

10.7 COMPETENCIA, CAPACITACION Y TOMA DE CONCIENCIA

10.7.1 COMPETENCIAS

El Contratista definirá los requisitos de competencia necesarios para cada puesto de trabajo y adoptará disposiciones para que todo trabajador de la organización esté capacitado para asumir deberes y obligaciones relativos a la seguridad y salud, debiendo establecer programas de capacitación y entrenamiento como parte de la jornada laboral, para que se logren y mantengan las competencias establecidas.

El empleador considera las competencias personales, profesionales y de género de los trabajadores, en materia de seguridad y salud en et trabajo, al momento de asignarles las labores.

10.7.2 CAPACITACIÓN

Es la actividad que consiste en transmitir conocimientos teóricos y prácticos para el desarrollo de competencias, capacidades y destrezas acerca del proceso de trabajo, la prevención de los riesgos, la seguridad y la salud.

10.7.3 CHARLAS DE INDUCCIÓN

A cada trabajador nuevo que la empresa contrata se le debe ambientar en sus funciones de manera que se sienta completamente capaz de realizar la tarea. La inseguridad es un factor de riesgo que debe ser neutralizado.


FERNANDO RAUL YEP RAMIREZ
 INGENIERO CIVIL
 Reg. CIP N° 228601



"CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N° 2557638

Las charlas de inducción deben de realizarse haciendo uso de formatos preestablecidos, para las distintas tareas o especialidades de obra.

En dichos formatos se debe incluir, un resumen de las tareas a realizar, riesgos presentes, medidas preventivas y métodos correctos de trabajo. El formato debe llevar la firma del Personal que da la Charla, el trabajador informado y la fecha. Se deberá tener tantos formatos como trabajadores nuevos hayan ingresado a la empresa, los formatos constituyen el registro de asistencia.

10.7.4 CHARLAS DIARIAS (05 MIN)

En forma periódica se realizarán charlas acerca de la seguridad en la obra. Se ejecutarán las charlas de 5 minutos, dictadas al inicio de cada turno de trabajo, para hacer recordar a los trabajadores los peligros a los que estarán expuestos, Las charlas diarias de 05 minutos, quedarán registrados en un formato que el contratista de obra debe establecer, el formato consignara como mínimo la siguiente información:

Nombre del supervisor que da la charla, fecha, hora, sección o grupo de trabajo, tema tratado, nómina de asistentes con nombre y firma, comentarios u observaciones.

Los formatos deberán ser conservados y constituyen el registro de la charla.

10.7.5 ALMACENAMIENTO Y MANIPULEO DE MATERIALES

- La zona de almacenaje tendrá la menor cantidad de elementos contaminantes que hagan variar las propiedades de los materiales apilados.
- Los productos contaminantes estarán almacenados sobre bandejas de HOPE los estantes, anaqueles y estructuras nunca se sobrecargarán
- Los anaqueles y estantes contarán con indicaciones sobre el peso máximo que pueden soportar.
- Cuando se colocan pequeñas cajas de almacenamiento (con clavos, pernos, tuercas, etc.) en los anaqueles, estos tienen un labio para prevenir caídas accidentales de las cajas.
- Prohibido escalar los anaqueles.
- Se emplean escaleras para alcanzar los niveles de los anaqueles que tengan más de 1.80 m. de altura.
- Los materiales deben ser apilados en áreas niveladas (horizontales) y estables (que no se hundan).


FERNANDO RAUL YEP RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
 REG. CIV. N° 255004



**"CREACION DE CICLOVIA EN LOS TRAMOS 1,2,3,4 Y 5 DEL DISTRITO DE BELLAVISTA -
PROVINCIA CONSTITUCIONAL DEL CALLAO - DEPARTAMENTO DE CALLAO" CUI N°
2557638**

11. MAPA DE RIESGOS

Es todo instrumento informativo dinámico que permite conocer los factores de riesgo y los probables o comprobados daños en un determinado ambiente de trabajo. La identificación y valoración de los riesgos y las consecuencias que estos implica, es necesario para poder dar prioridad a las situaciones de mayor riesgo respecto a las medidas preventivas que se podrían implementar.

El beneficio que se da acerca del carácter dinámico de un mapa de riesgos es que se puede seguir la evolución del riesgo con el cambio de las tecnologías. Por otro lado, el conocimiento que se desea adquirir no es un fin concreto, sino más bien una herramienta preventiva que posibilite una lucha eficaz contra los factores de nocividad o peligrosidad del ambiente de trabajo. Una característica de esta metodología con respecto a otros sistemas de información dinámicos es la participación activa de los trabajadores, indispensable para una aproximación global a la salud laboral. Por tanto, este método se constituye como un poderoso instrumento de gestión y participación en la gestión de su implementación


FERNANDO RAUL YEP RAMIREZ
INGENIERO CIVIL
Reg. CIP N° 228601